14. RECLAMACIONES

Los solicitantes de beca que se consideren lesionados en sus posibles derechos, podrán interponer la reclamación prevista en la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre)

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En todo lo no previsto en la presente Orden serán de aplicación las normas establecidas en el Régimen General de Ayudas al Estudio.

Segunda.—Se autoriza al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para interpretar y aclarar las normas contenidas en la presente disposición, así como para dictar las complementarias que fuesen necesarias en el desarrollo de

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. Madrid, 16 de mayo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de abril de 1977 sobre constitución de la Junta de Compras del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. 13879

Ilmos. Sres.: Modificada la estructura orgánica del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por Real Decreto 2476/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de

de noviembre), procede introducir las consiguientes modifica-ciones en la composición de la Junta de Compras del Organis-mo para adecuar la misma a dicha estructura. En su virtud este Ministerio de Agricultura, a propuesta del Presidente del referido Instituto y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 393 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en relación con le dispuesto en el Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, que organizó las Juntas de Compras de los Ministerios Civiles, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La Junta de Compras del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, estará constituida del siguiente modo:

Presidente: El Administrador General.
Vocale: El Director de Recursos Económicos, que sustituirá al Presidente en casos de ausencia, enfermedad o vacante, y sendos representantes o vocales titulares —con sus correspondientes sustitutos para los mismos casos antes citados— de la Administración General, de la Direcciones de «Mejora del Medio Rural», «Estructuras Agrarias» y «Obras y Mejoras Te-

rritoriales» y del Parque de Maquinaria, designados el primero de dichos representantes y sustitutos por el Administrador General y los restantes por el Director Técnico.

Secretário. El Jefe de la Sección de Presupuestos y Contrata-

Secretario sustituto. El Jefe del Departamento de Contratación.

- 2.º Cuando la Junta actue como Mesa de Contratación, formarán parte de la misma un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Instituto y el Interventor Delegado de la Intervención General del Estado.
- 3.º De acuerdo con lo previsto en el Decreto 175/1975, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), se de la defection de la filla de

ABRIL MARTORELL

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el le-vantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan. 13880

Aprobado en sesión de 24 de diciembre de 1975 por esta excelentísima Diputación Provincial el proyecto de segunda ampliación de abastecimiento de agua a la zona meridional y la necesidad de ocupación de los terrenos en el comprendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto número 446, de 11 de marzo del corriente año, se considera urgente esta ocupación, siendo de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, habiendo señalado la Presidencia de la Corporación para el le-vantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan el día 20 de junio de 1977, de las diez y veinte horas, para el tramo Los Prietos-C. Mala-ga, en término de Lucena.

Los interesados deberán asistir personalmente o debidamente

representados, aportando los documentos acreditativos de su ti-tularidad sobre la finca y último recibo de contribución. Se procederá en el orden previsto. Todos los interesados se-rán notificados personalmente por cédula, pudiendo formular hasta el momento del levantamiento del acta alegaciones por escrito ante la excelentísima Diputación, al solo efecto de sub-sanar posibles errores materiales que se hayan padecido al relacionar los bienes

Objeto de la expropiación

Constitución de una servidumbre subterránea permanente de acueducto en una franja de cuatro metros, dos a cada lado del eje de la tubería, y ocupación temporal mientras duren las obras de una franja de doce metros, según la trayectoria de la conducción.

Córdoba, 6 de junio de 1977.—El Presidente.—4.929-A.

Relación de propietarios que deberán comparecer en el Ayuntamiento de Lucena el día 20 de junio de 1977, a las horas que se citan. Segunda ampliación abastecimiento aguas zona meridional